



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°371-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de octubre del 2023.

VISTO:

El Expediente N°7430-2023, de fecha 31 de julio de 2023, Informe Técnico N°053-2023-MDBSH-GDS, de fecha 09 de agosto del 2023, Memorandum N°705-2023-MDBSH/GM, de fecha 09 de agosto, Opinión Legal N°0192-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 18 de agosto del 2023, Informe de N°180-2023-MDBSH/SG, de fecha 20 de setiembre del 2023, Proveído, de fecha 20 de setiembre del 2023, Opinión Legal N°0241-2023-MDBSH/OAJ

y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, dispone que; Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo 112° establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, la Ley acotada en su artículo 117° señala que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".





MDBSH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante el Expediente N°7430-2023, de fecha 31 de julio de 2023, el señor GUILLERMO CELIS SILVA, en su calidad de presidente de la "Asociación de vivienda cordillera azul", solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de "Vivienda Cordillera Azul".



Que, mediante Informe Técnico N°053-2023-MDBSH-GDS, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de vivienda "Cordillera Azul", de acuerdo a Opinión Legal, según se establece de los objetivos y planes institucionales de la entidad.



Que, mediante Memorandum N°705-2023-MDBSH/GM, de fecha 09 de agosto, el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de vivienda "Cordillera Azul", a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante la Opinión Legal N°0192-2023-OAJ-GM-MDBSH, fecha 18 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE, el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Cordillera Azul", a su vez solicita a la Oficina de Secretaría general se realice la Resolución respectiva.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°307-2023-MDBSH, de fecha 22 de agosto del 2023, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, con eficacia anticipada la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "**CORDILLERA AZUL**", del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: 15 de junio del 2023 al 15 de junio del 2025.



Que, mediante Informe N°180-2023-MDBSH/SG, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, informa al despacho de Alcaldía, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CODILLERA AZUL**, la misma que recomienda, revisar, analizar y evaluar la documentación, de tal manera determinar si la resolución emitida, cumple con los requisitos de validez de acto administrativo.



Que, mediante Provéido de Alcaldía, de fecha 20 de setiembre del 2023, remite el expediente de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Cordillera Azul" y solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica,

Que, mediante Opinión Legal N°0241-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0307-2023-MDBSH, de fecha 22 de agosto del 2023 y realizar el reconocimiento respectivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material consignado en el Expediente N°7430 de fecha 31 de julio del 2023, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
01	PRESIDENTE	GUILLERMO CELIS SILVA	05386145
02	VICEPRESIDENTE	PURIFICACIÓN GUERRA SANGAMA	01111013
03	SECRETARIO DE ACTAS	SANGAMA CUMAPA	42036021
04	TESORERA	ROSA AMELIA CASTRO SALAS	40940692
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	DELFINA SAURIN CHUMBE	05387617
06	SECRETARIO DE DEPORTE	DIEGO ISRAEL PINCHI PINEDO	70366276
07	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	ROSSANITA RAMIREZ BARDALES	01090606
08	FISCAL	AROLDO HUANSI SANGAMA	44312137
09	VOCAL 1	MARTIZA YAICURIMA AMACIFUEN	45195728
10	VOCAL 2	LLOYLITH LOYOLA SATALAYA	76275680

DEBE DECIR:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
01	PRESIDENTE	GUILLERMO CELIS SILVA	05386145
02	VICEPRESIDENTE	PURIFICACIÓN GUERRA SANGAMA	01111013
03	SECRETARIO DE ACTAS	DARWIN SANGAMA CUMAPA	42036021
04	TESORERA	ROSA AMELIA CASTRO SALAS	40940692
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	DELFINA SAURIN CHUMBE	05387617
06	SECRETARIO DE DEPORTE	DIEGO ISRAEL PINCHI PINEDO	70366276
07	FISCAL	AROLDO HUANSI SANGAMA	44312137
08	VOCAL 1	MARTIZA YAICURIMA AMACIFUEN	45195728
09	VOCAL 2	LLOYLITH LOYOLA SATALAYA	76275680

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, con eficacia anticipada la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "CORDILLERA AZUL", del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: 15 de junio del 2023 al 15 de junio del 2025.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

